



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 379/25**

Sucre, 24 de septiembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota D.I.S.E.U. No. 705 de 19 de septiembre de 2025, la Lic. Madai Raysa Moscoso Serrudo, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado "FEXPO – PRODUCE, EN SU 3RA VERSIÓN" que se realizará el 12 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00, que tiene como objetivo reunir a diferentes unidades académicas para participar en la "exposición y comercialización de productos institucionales bajo la marca USFX."

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar el evento denominado "FEXPO – PRODUCE, EN SU 3RA VERSIÓN" que se realizará el 12 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial. para el efecto la impetrante, debe realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 12 DE OCTUBRE DE 2025, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor la Lic. Madai Raysa Moscoso Serrudo, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar el evento denominado "FEXPO – PRODUCE, EN SU 3RA VERSIÓN" que se realizará el día domingo 12 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial; para el efecto la impetrante debe

S.O. 106/25
R.A.M. N° 379/25
CM-2177.
Fs. 1



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 12 DE OCTUBRE DE 2025, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS; conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º. La organizadora debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento de carácter académico.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 106/25
R.A.M. N° 379/25
CM-2177.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo